



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

20903

*Sanidad expedientes sancionadores animales*

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación en los domicilios que constan en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlos a cabo, por el presente Edicto se comunica que, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Policía Local, por presunta infracción al Decreto 56/1994, de 13 de mayo, de la Conselleria de Agricultura i Pesca del Govern Balear, Reglamento de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano (B.O.C.A.I.B. nº 65, de 28-05-1994), la Alcaldesa, y por delegación de la Junta de Gobierno, la Regidora del Area delegada de Salud, mediante las provisiones correspondientes, ha ordenado la iniciación de los expedientes sancionadores que, a continuación, se relacionan, juntamente con las sanciones máximas correspondientes:

- No llevar un perro sujeto por la vía pública: (art. 47) Decreto 56/1994, artículo 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana falta leve, sanción máxima 300 euros:

- Exp.: 232/12 Isabel Romero López, 52530566S, sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 330/12 María Lourdes Montserrat Cañellas, sanció proposta 300 euros.
- Exp.: 367/12 María José Marcos Macanas; 41573776B, sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 408/12 Josefa Gorreta Gorreta, 43042191Z, sanció proposta 180 euros.
- Exp.: 453/12 José Manuel Egea Figueroa, 75084507H, sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 454/12 Zoraida Lindo Arista 28936864N, sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 470/12 Rocío Fernandez Fernández, 71419055LF sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 491/12 Josefa Cortés Gorreta, 43468314Q, sanció proposta 180 euros.
- Exp.: 530/12 Eusebia Nieva Belinchón, 05354752F sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 542/12 Charles Felix Wright, pas. 712105CF9BJ, sanció proposta 180 euros.
- Exp.: 544/12 Dana Katharina Gropper, X8858801Y, sanció proposta 180 euros.
- Exp.: 553/12 María Mercedes Marin Gómez de Liaño, 07985840X, sanció proposta 300 euros.
- Exp.: 558/12 Joseph Ibáñez Habay, 43111693X, sanció proposta 180 euros.
- Exp.: 585/12 Teresa Cano Sánchez, 41404255T, sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 592/12 Mykhaylo Berezovsky, X6143069E, sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 634/12 Cayo Flores Díaz, 12302259L, sanció proposta 120 euros.
- Exp.: 679/12 Susana Arjona Solano, 44326745H, sanció proposta 180 euros.

- No llevar consigo, en vía o espacio libre público o privado, la tarjeta sanitaria ni el documento acreditativo de la inscripción con el número de identificador de un perro: art. 22, 2º y 23 Decreto 56/1994, de 13 de mayo reglamento desarrollo Ley 1/1992 (BOCAIB 65, de 28-5-1994) y/o art 54 inciso 2º, de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana (BOIB 93, 27.06.2009) falta leve, sanción máxima 300 euros:

- Exp.: 412/12 Miguel Tomás Romero, 42959230Z, sanció proposta 80 euros.
- Exp.: 485/12 Rosa Ana Reynés Bannasar, 43100023R, sanció proposta 80 euros.
- Exp.: 642/12 Marino Gorbera Jiménez, 4222042R, sanció proposta 70 euros.

- Tener un perro sin identificar mediante microchip, art. 23, 3r Decreto 56/1994, y/o art 41, 3r y 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana falta leve, sanción máxima 300 euros:

- Exp.: 486/12 Rosa Ana Reynés Bannasar, 43100023R, sanció proposta 90 euros.
- Exp.: 550/12 John Edwards, pas. 707777696, sanció proposta 90 euros.

- Irrogar molestias a los vecinos, causadas por un perro de su propiedad, art. 43 Decret 56/1994, i/o art 41 i 46 de la OOMM per a la Inserció dels Animals de Companyia a la Societat Urbana falta leve, sanción máxima 300 euros:



Exp.: 411/12 Miguel Tomás Romero 42959230Z, sanció proposta 90 euros.  
Exp.: 484/12 Rosa Ana Reynés Bennasar, 43100023R, sanció proposta 180 euros.  
Exp.: 495/12 Santiago Guijarro Carreño, 43001510C, sanció proposta 180 euros.  
Exp.: 496/12 Julian Romero Díaz, 43124986D, sanció proposa 90 euros.  
Exp.: 510/12 Nuria Busquets García, 36479923Z, sanció proposta 120 euros.  
Exp.: 693/12 Ricardo Rosselló Bonnin, 43167784G, sanció proposta 150 euros.

-Acceso de un perro a la playa, art 60 Oomm para la Inserción de los Animales de Compañía a la Societat Urbana, falta leve, sanción máxima 300 euros:

Exp.: 574/12 Artur Daniel Littwin, X6023775Y, sanció proposta 80 euros.  
Exp.: 578/12 Antonio Paloma Ametler, 41499185D, sanció proposta 160 euros.

-Tenencia de un canino en deficientes condiciones de alojamiento, art 44 Decret 56/1994, i/o art 41 i 42 de la OOMM per a la Inserció dels Animals de Companyia a la Societat Urbana falta leve, sanción màxima 300 euros:

Exp.: 562/12 Francisco Esteva Rodríguez, 43113106C, sanció proposta 160 euros.

-Tenencia de un canino en un vehículo estacionado, sin la temperatura adecuada, art 52 Decret 56/1994, i/o art 65, incís 2 de la OOMM per a la Inserció dels Animals de Companyia a la Societat Urbana falta leve, sanción màxima 300 euros:

Exp.: 687/12 Eduardo Ribes Martorell, 43115140F, sanció proposta 120 euros.

Los interesados tienen derecho, de conformidad con el artículo 8-2on. del Reglamento de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (B.O.C.A.I.B. n° 21, de fecha 17 de febrero de 1994), a recusar el instructor en cualquier momento de la tramitación, por los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también tienen derecho a formular las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos y a resolver el procedimiento para efectuar el pago voluntario, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8-2º. y 9-3º, en el primer caso, y en el artículo 10-1ero. de dicha norma, en el segundo.

Para formular alegaciones y presentar la documentación que considere oportuna, los interesados o quien legalmente los represente, disponen del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, y a proponer las pruebas necesarias para la aclaración de los hechos relevantes para la resolución del procedimiento. Todo esto sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio de defensa que, admitido por el ordenamiento jurídico, resulte procedente, y de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 18 y 19 de dicho Reglamento, se podrán proponer las imposiciones de las sanciones indicadas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, se les comunica que, el plazo máximo para resolver el procedimiento es de tres meses, contado desde la fecha del acto administrativo de iniciación. Se entenderá caducado el procedimiento cuando hayan transcurrido 30 días desde el vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse notificado la resolución expresa y se archivarán las actuaciones.

Si el procedimiento se paraliza por causas imputables a los interesados, se interrumpirá el cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4ro. Del artículo 59 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 11 d'octubre de 2012

**La jefa de departamento**

P.D(Decreto de Alcaldía 10434 de 8-6-2012)  
Rosa Llinàs Bosch

